



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00247 00**

De cara a la justificación presentada por el abogado **JUAN CARLOS BELTRAN LOPEZ**, se procede a su relevo. En consecuencia, se designa como abogado en pobreza de la amparado a **RUBEN DARIO GARCIA MARTINEZ**, quien se ubica en el correo electrónico somosguaranda@gmail.com, y celular 3162130986; quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

El interesado se servirá comunicar la designación, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de este auto, el abogado manifieste su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, pues de no hacerlo incurrirá en las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 154 del C. G. del P.

El demandado contará con el término de tres (03) días, para que proceda a comunicar el nombramiento al abogado designado en amparo de pobreza, so pena de entender que desiste de la solicitud de amparo y se continuarán con las demás etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80f14585b9dd66c71b04dcb32a545359d467f2b730b9306f9c53c8c878052ab**

Documento generado en 24/08/2023 09:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>